

**ACTA MIL VEINTITRES.** En el Salón de Sesiones del Registro Nacional de las Personas Naturales; San Salvador, a las doce horas con treinta minutos del día diecisiete de enero de dos mil diecinueve. Reunidos los miembros de la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales, Presidenta Licenciada **MARIA MARGARITA VELADO PUENTES**, Registrador Nacional Adjunto Licenciado **JAVIER TRANSITO BERNAL GRANADOS** Directivos: Licenciado **ALVARO RENATO HUEZO**, Licenciado **JOSÉ ANTONIO HERNANDEZ**, Doctor **HUGO ROBERTO CARRILLO CORLETO**, Licenciado **JORGE ALBERTO JIMENEZ**, Señora **MARIELA PEÑA PINTO**, Licenciada **ANA DEL ROCIO LARA AYALA**, Licenciado **JOSÉ GUILLERMO ALMENDARIZ CARIAS**, Licenciado **MANUEL ALBERTO RODRIGUEZ MOLINA** y Licenciado **JAIME ERNESTO CERÓN SILIÉZAR**, Secretario de la Junta Directiva. Se encuentra también presente el señor Director Ejecutivo Licenciado Otto Rolando Olivares. La señora presidenta procedió a desarrollar la siguiente agenda: 1. Establecimiento del Quórum. 2. Aprobación de la agenda. 3. Lectura y aprobación del acta anterior. 4. Solicitud de autorización para el inicio de gestiones para la adquisición de licencias para soporte técnico de base de datos Oracle para el año 2019 a través del proceso de Contratación Directa. Para su aprobación o denegación. 5. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas relativo a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo de UPS a través del proceso de Libre gestión. Para su aprobación o denegación y en caso de ser aprobado, solicitud de autorización para que la Señora Presidenta firme el respectivo contrato. 6. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas relativo a la Contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO QUE SIRVEN EN LAS OFICINAS DEL RNPN, PARA EL AÑO 2019" a través del proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o denegación y en caso de ser aprobado, solicitud de autorización para que la Señora Presidenta firme el respectivo contrato. 7. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas relativo a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo de Plantas Eléctricas a través del proceso de Libre gestión. Para su aprobación o denegación y en caso de ser aprobado, solicitud de autorización para que la Señora Presidenta firme el respectivo contrato. 8. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas relativo a la contratación del

l  
A  
PC  
B

m  
w  
e

A

servicio de mantenimiento correctivo y/o preventivo de la flota vehicular del RNPN para el año 2019, a través de proceso de libre gestión. Para su aprobación o denegación. 9. Entrega de informe de producción del Documento Único de Identidad del mes de diciembre 2018, en los Centros de Emisión nacionales. 10. Entrega de informe de producción del Documento Único de Identidad del mes de diciembre 2018, en los Centros de Emisión del Exterior. 12. Varios. Tomándose los acuerdos siguientes: 1. Establecimiento del quórum. 2. Aprobación de la agenda. La señora presidenta sometió a aprobación la agenda, solicitando el Lic. Javier Bernal se incluya en varios los siguientes puntos: un Informe sobre el Local ubicado en Colonia Escalón, donde funciona el Cluster y la entrega de la cantidad de DUIs emitidos del Decreto Legislativo N°190, del 28 de noviembre del 2018, publicado en el Diario Oficial 226, Tomo 421, del 3 de diciembre de 2018, cuyo propósito es financiar el subsidio en la renovación de los Documentos Únicos de Identidad (DUI) vencidos y vigentes a la fecha. La Junta Directiva Acuerda: Aprobar la agenda con las modificaciones solicitadas. 3. Lectura y aprobación del acta anterior. La Junta Directiva Acuerda: aprobar el acta leída. 4. **Solicitud de autorización para el inicio de gestiones para la adquisición de licencias para soporte técnico de base de datos Oracle para el año 2019 a través del proceso de Contratación Directa. Para su aprobación o denegación.** La señora Presidenta solicitó a la Licda. Karen Trujillo Jefa de la UACI, a que presentara este tema. Expuso la Licda. Trujillo el objetivo es solicitar aprobación para el inicio de las gestiones antes mencionadas; La unidad organizativa solicitantes es Dirección de informática; El Presupuesto es de \$5,500.00 a través del proceso de contratación directa por la "causal de proveedor único", para el plazo de un año. Cito como antecedentes la prorroga de contratación de soporte técnico para a) 10 Licencias Oracle Web Logic Server Edition por usuario nombrado y b) 25 Licencias Oracle data Base 11g Enterprise Edition por usuario nombrado, por el periodo de un año calendario, incluye nuevas versiones del producto; Por un monto de \$7,200.00 siendo el proveedor único en el país de este servicio DATUM, S.A. DE C.V.. Señalo que es necesario contratar el servicio de soporte técnico para las Licencias Oracle propiedad del RNPN, debido a que sobre este software los cuales son motores de bases de datos y servidor de desarrollo es el que utiliza esta Dirección para desarrollo y prueba de los aplicativos

generados por el RNPN, entre estos el SREF, control de libros de asentamientos de las alcaldías, etc. Que por esto es importante contar con el soporte técnico del fabricante y a la vez tener derecho a nuevas actualizaciones del software adquirido. Que dicho soporte técnico de Oracle es brindado de forma exclusiva para El Salvador por la Sociedad DATUM, S.A. DE C.V., por lo que es necesario realizar un proceso de Contratación Directa con fundamento en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en su Art.72 dice: La Contratación Directa sólo podrá acordarse al concurrir alguna de las situaciones siguientes: c) Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistema, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuenta la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o de un determinado proveedor, por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública; ESPECIFICACION TECNICA: Soporte Técnico para 25 Licencias Oracle data Base 11g Enterprise Edition por usuario nombrado, por el periodo de un año calendario, incluye nuevas versiones del producto. Que propone como miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas a: Jefe UACI, Directora de Administración y Finanzas, Director de Informática, Asesor Jurídico del RNPN; Por lo anterior solicita: a) Autorización para el inicio de la Contratación de soporte técnico de Oracle para el año 2019 a través del proceso de Contratación Directa, invitando a la Sociedad DATUM, S.A. DE C.V., amparado en lo especificado en el Art. 72 de la LACAP, literal (c) y b) Autorización de la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas propuesta. **Después de discutido este punto** y en consideración que el servicio de soporte técnico de Oracle es brindado de forma exclusiva para El Salvador por la Sociedad DATUM, S.A. DE C.V, la Junta Directiva Acuerda: autorizar el inicio de gestiones para la Contratación de soporte técnico de Oracle para el año 2019 a través del proceso de Contratación Directa, invitando a la Sociedad DATUM, S.A. DE C.V., amparado en lo especificado en el Art. 72 de la LACAP, literal (c) y nombrar como miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas a: Jefe UACI, Directora de Administración y Finanzas, Director de Informática, y Asesor Jurídico del RNPN. **5. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas relativo a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo de UPS a través del proceso de Libre gestión. Para su aprobación o**

l  
J  
R.C  
13

m  
m

4

+

denegación y en caso de ser aprobado, solicitud de autorización para que la Señora Presidenta firme el respectivo contrato. La Señora Presidenta solicitó a la Licda. Karen Trujillo, Jefa de la UACI y miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, a que expusieran este punto. Expuso la Licda. Trujillo como antecedentes que con fecha ocho de noviembre de dos mil dieciocho, el Director de Informática solicitó el servicio **DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UPS PARA EL AÑO 2019**, según detalle presentado; En fecha veintiocho de noviembre de los corrientes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 40, literal b) de la LACAP, se realizaron las siguientes invitaciones: **1) TESTING, S.A. DE C.V. 2) DIELECTRIC GROUP, S.A. DE C.V. 3) TECNASA, S.A. DE C.V.** Asimismo, a efecto de dar publicidad al mismo se publicó en el módulo de divulgación COMPRASAL el requerimiento del servicio, y del cual se agregó copia al expediente respectivo para constancia, obteniendo la oferta que adelante se detalla, la cual fue recibida dentro del plazo establecido en fecha tres de diciembre de dos mil dieciocho: **JAHVE RAFA, S.A. DE C.V. por un monto de \$6,780.00.** Prosiguió, que en fecha once de diciembre de los corrientes la Comisión de Evaluación de Ofertas cumpliendo con lo establecido en los Términos de Referencia, Instrucciones a los proveedores, numeral IV, Criterios de Evaluación, Primera etapa, procedió a verificar que la documentación en las Ofertas presentadas contuvieran toda la información solicitada y que cumplieran con las formalidades requeridas de acuerdo a lo especificado en el numeral I de los Términos de Referencia, los cuales eran: a) La Oferta, de conformidad con el "Formulario Estándar de Oferta". Anexo II; b) Especificaciones Técnicas ofrecidas, de conformidad con el Cuadro de Especificaciones Técnicas indicadas en el Anexo I; c) Manifiesto de Capacidad para ofertar indicada en el anexo III; d) Formulario para la identificación del contratista indicada en el anexo IV; e) Fotocopia de NIT y NRC del ofertante; f) Clasificación MYPE. Luego de la verificación de la oferta presentada se deja constancia que la Sociedad JAHVE RAFA, S.A. DE C.V., cumplía con la documentación solicitada, por lo que se encontraba habilitada para continuar con la siguiente etapa del proceso de evaluación. En la segunda etapa del proceso de evaluación se ha realizado una revisión del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas en el anexo 1, Especificaciones Técnicas, y según evaluación técnica realizada por el Ingeniero Nelson Atilio Cornejo, Director de

Informática, según anexo que corre agregado al expediente, la oferta presentada por la Sociedad JAHVE RAFA, S.A. DE C.V., cumplía con todos los requerimientos técnicos solicitados, por tanto, se encontraba habilitada para ser evaluada en la tercera etapa del proceso. Agregó que en la Tercera etapa del proceso de evaluación, con la oferta habilitada como resultado de la Segunda Etapa, procedieron a realizar la evaluación económica, para lo cual se hizo una revisión aritmética de la oferta, no encontrándose errores dentro de la misma, por lo que fue determinado que la oferta presentada por la Sociedad por la Sociedad JAHVE RAFA, S.A. DE C.V., por un monto de SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$6,780.00) se encontraba dentro del presupuesto destinado para la presente contratación que es de SIETE MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$7,000.00): **RECOMENDACION:** Dadas las consideraciones anteriores, con fundamento en el Artículo 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y en virtud del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA: Adjudicar el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UPS PARA EL AÑO 2019** a la Sociedad JAHVE RAFA, S.A. DE C.V.; por un precio de SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$6,780.00), precio que incluye IVA. Por lo anterior solicita se adjudique en los términos antes expuestos con base a la recomendación presentada y se autorice a la Sra. Presidenta Registradora Nacional para que firme el contrato correspondiente. **Después de discutido este punto** con fundamento en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en virtud del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia y en base a la recomendación presentada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, la Junta Directiva **Acuerda:** Adjudicar el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UPS PARA EL AÑO 2019** a la Sociedad JAHVE RAFA, S.A. DE C.V.; por un precio de SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$6,780.00), precio que incluye IVA y autorizar a la Sra. Presidenta Registradora Nacional para que firme el contrato correspondiente. **6. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas relativo a la Contratación del "SERVICIO DE**

l  
A

PC

B

m

su

o

A

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO QUE SIRVEN EN LAS OFICINAS DEL RNPN, PARA EL AÑO 2019**” a través del proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o denegación y en caso de ser aprobado, solicitud de autorización para que la Señora Presidenta firme el respectivo contrato. La Señora Presidenta solicito a la Licda. Karen Trujillo, Jefa de la UACI y miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, a que expusieran este punto. Expuso la Licda. Trujillo como antecedentes que Que con fecha 10 de octubre de 2018, el Jefe de la Unidad Ambiental Institucional y Jefe Ad Honorem de Servicios Generales solicitó el servicio **DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO QUE SIRVEN EN LAS OFICINAS DEL RNPN PARA EL AÑO 2019**, según detalle presentado; **PUBLICIDAD:** Señalo que en fecha treinta de noviembre de los corrientes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 40, literal b) de la LACAP, se realizaron las siguientes invitaciones: **1) TECNICAS CLIMATICAS, S.A. DE C.V. 2) CLIMATIZADORA TECNICA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V. 3) ICE FRIO, S.A. DE C.V. 4) PATRICIA ELIZABETH PERLA CARTAGENA (ECOCLIMA).** Asimismo, a efecto de dar publicidad al mismo se publicó en el módulo de divulgación COMPRASAL el requerimiento de los bienes, y del cual se agregó copia al expediente respectivo para constancia, obteniendo las ofertas que adelante se detallan, las cuales fueron recibidas dentro del plazo establecido en fecha doce de noviembre de dos mil dieciocho:

No.	OFERTANTE	VALOR OFERTADO
1	ELECTRIFICACIONES Y SERVICIOS GENERALES, S.A. DE C.V.	\$6,450.00
2	SERVI ELECTROFRIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	\$6,450.00
3	INVARIABLE, S.A DE C.V.	\$9,933.00
4	TECNICAS CLIMATICAS, S.A. DE C.V.	\$5,160.00
5	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	\$7,224.00
6	PATRICIA ELIZABETH PERLA CARTAGENA (ECOCLIMA).	\$6,780.00

Apuntó que en fecha cinco de diciembre de los corrientes la Comisión de Evaluación de Ofertas cumpliendo con lo establecido en los Términos de Referencia, Instrucciones a los proveedores, numeral IV, Criterios de Evaluación, Primera etapa, procedió a

verificar que la documentación en las Ofertas presentadas contuvieran toda la información solicitada y que cumplieran con las formalidades requeridas de acuerdo a lo especificado en el numeral I de los Términos de Referencia, los cuales eran: a) La Oferta, de conformidad con el "Formulario Estándar de Oferta". Anexo II; b) Especificaciones Técnicas ofrecidas, de conformidad con el Cuadro de Especificaciones Técnicas indicadas en el Anexo I; c) Manifiesto de Capacidad para ofertar indicada en el anexo III; d) Formulario para la identificación del contratista indicada en el anexo IV; e) Fotocopia de NIT y NRC del ofertante; f) Clasificación MYPE. Que luego de la verificación de las ofertas presentadas se dejó constancia que las Sociedades ELECTRIFICACIONES Y SERVICIOS GENERALES, S.A. DE C.V., SERVI ELECTROFRIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., INVARIABLE, S.A DE C.V., TECNICAS CLIMATICAS, S.A. DE C.V. y TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., cumplían con la documentación solicitada, por lo que se encontraban habilitadas para continuar con la siguiente etapa del proceso de evaluación, sin embargo la oferta presentada PATRICIA ELIZABETH PERLA CARTAGENA (ECOCLIMA) no presento el certificado de CONAMYPE, por lo que por medio de correo electrónico se les otorgo dos días hábiles para realizar las subsanaciones solicitadas, así mismo se les hizo saber que de no ser subsanadas las mismas serán causa suficiente de rechazo de la oferta, de acuerdo a lo establecido en las Instrucciones a los Proveedores, romano IV CRITERIOS DE EVALUACION, primera etapa, de los referidos Términos de Referencia, no obstante no subsanaron en el plazo mencionado por lo que se tiene descalificada la oferta presentada por PATRICIA ELIZABETH PERLA CARTAGENA (ECOCLIMA). En la segunda etapa del proceso de evaluación fue realizado una revisión del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas en el anexo 1, Especificaciones Técnicas, y según evaluación técnica realizada por el Licenciado Alexander Román Hernández Valle, Jefe de la Unidad Ambiental Institucional y Encargado Ad Honorem de Servicios Generales, según anexo agregado al expediente, las ofertas presentadas por las **Sociedades ELECTRIFICACIONES Y SERVICIOS GENERALES, S.A. DE C.V., SERVI ELECTROFRIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. y TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.** no cumplían con todos los requerimientos técnicos solicitados ya que las ofertas presentadas por las referidas Sociedades no admiten el

2

A

PC

B

m

su

p

/

mantenimiento preventivo o correctivo de nuevas adquisiciones, por lo tanto se tienen como inhabilitadas para ser evaluadas en la tercera etapa del proceso, así mismo las ofertas presentadas por las Sociedades **INVARIABLE, S.A DE C.V., TECNICAS CLIMATICAS, S.A. DE C.V.**, cumplan con todos los requerimientos técnicos solicitados, por tanto, se encontraba habilitadas para ser evaluadas en la tercera etapa del proceso. En la Tercera etapa del proceso de evaluación, con las ofertas habilitadas como resultado de la Segunda Etapa, fue seleccionada aquella cuyo precio por ítem ofertado fuera el menor, para lo cual se hizo una revisión aritmética de las ofertas, no encontrándose errores dentro de las mismas y se obtuvo como resultado:

ITEM	OFERTANTE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO POR MANTENIMIENTO	CANTIDAD DE MANTENIMIENTOS	PRECIO TOTAL 3 MANTENIMIENTOS
1	INVARIABLE, S.A DE C.V.	86	\$38.50	3	\$9,933.00
2	TECNICAS CLIMATICAS, S.A. DE C.V.	86	\$20.00	3	<b><u>\$5,160.00</u></b>

Como resultado de la evaluación económica descrita anteriormente fue determinado que la oferta presentada por la Sociedad **TECNICAS CLIMATICAS, S.A. DE C.V.**, por un monto de CINCO MIL CIENTO SESENTA 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$5,160.00) era la de menor valor ofertado en lo concerniente al mantenimiento preventivo de aires acondicionados, el cual se encontraba dentro del presupuesto destinado para la presente contratación que es de DIEZ MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10,000.00). **RECOMENDACION:** Dadas las consideraciones anteriores, con fundamento en el Artículo 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y en virtud del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA: Adjudicar** el servicio **DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO QUE SIRVEN EN LAS OFICINAS DEL RPN PARA EL AÑO 2019** a la Sociedad **TECNICAS CLIMATICAS, S.A. DE C.V.**; por un monto de hasta DIEZ MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$10,000.00) dentro de los cuales CINCO MIL CIENTO SESENTA 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD

\$5,160.00) precio que incluye IVA, se destinara para el mantenimiento preventivo y lo restante se utilizara para el mantenimiento correctivo. Por lo anterior solicita se adjudique en los términos antes expuestos con base a la recomendación presentada y se autorice a la Sra. Presidenta Registradora Nacional para que firme el contrato correspondiente. **Después de discutido este punto** con fundamento en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, en virtud del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia y en base a la recomendación presentada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, la Junta Directiva **Acuerda:** Adjudicar el servicio de **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO** que sirven en las oficinas del rnpn para el año 2019 a la Sociedad TECNICAS CLIMATICAS, S.A. DE C.V.; por un monto de hasta DIEZ MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$10,000.00) dentro de los cuales CINCO MIL CIENTO SESENTA 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$5,160.00) precio que incluye IVA, se destinara para el mantenimiento preventivo y lo restante se utilizara para el mantenimiento correctivo y autorizar a la Sra. Presidenta Registradora Nacional para que firme el contrato correspondiente. **7. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas relativo a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo de Plantas Eléctricas a través del proceso de Libre gestión. Para su aprobación o denegación y en caso de ser aprobado, solicitud de autorización para que la Señora Presidenta firme el respectivo contrato.** La Señora Presidenta solicito a la Licda. Karen Trujillo, Jefa de la UACI y miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, a que expusieran este punto. Expuso la Licda. Trujillo como antecedentes que con fecha ocho de noviembre de dos mil dieciocho, el Director de Informática solicitó el servicio **DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PLANTAS ELECTRICAS PARA EL AÑO 2019**, según detalle presentado. En fecha treinta de noviembre de los corrientes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 40, literal b) de la LACAP, se realizaron las siguientes invitaciones: **1) TESTING, S.A. DE C.V. 2) CORPORACION TECNIDIESEL, S.A. DE C.V. 3) TECNASA, S.A. DE C.V.** Asimismo, a efecto de dar publicidad al mismo se publicó en el módulo de divulgación COMPRASAL el requerimiento del servicio y del cual se agregó copia al expediente respectivo para constancia,

obteniendo las ofertas que adelante se detallan, las cuales fueron recibidas dentro del plazo establecido en fecha tres de diciembre de dos mil dieciocho:

No.	OFERTANTE	VALOR OFERTADO
1	INGENIERIA DE PLANTAS ELECTRICAS, S.A. DE C.V.	\$3,935.32
2	INGENIERIA ELECTRICA Y CIVIL, S.A. DE C.V.	\$3,806.60

En fecha cinco de diciembre de los corrientes la Comisión de Evaluación de Ofertas cumpliendo con lo establecido en los Términos de Referencia, Instrucciones a los proveedores, numeral IV, Criterios de Evaluación, Primera etapa, procedió a verificar que la documentación en las Ofertas presentadas contuvieran toda la información solicitada y que cumplieran con las formalidades requeridas de acuerdo a lo especificado en el numeral I de los Términos de Referencia, los cuales son: a) La Oferta, de conformidad con el "Formulario Estándar de Oferta". Anexo II; b) Especificaciones Técnicas ofrecidas, de conformidad con el Cuadro de Especificaciones Técnicas indicadas en el Anexo I; c) Manifiesto de Capacidad para ofertar indicada en el anexo III; d) Formulario para la identificación del contratista indicada en el anexo IV; e) Fotocopia de NIT y NRC del ofertante; f) Clasificación MYPE. Luego de la verificación de las ofertas presentadas se deja constancia que las Sociedades **INGENIERIA DE PLANTAS ELECTRICAS, S.A. DE C.V.**, e **INGENIERIA ELECTRICA Y CIVIL, S.A. DE C.V.**, cumplían con la documentación solicitada, por lo que se encontraban habilitadas para continuar con la siguiente etapa del proceso de evaluación. Agregó, que en la segunda etapa del proceso de evaluación se ha realizado una revisión del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas en el anexo 1, Especificaciones Técnicas, y según evaluación técnica realizada por el Ingeniero Nelson Atilio Cornejo, Director de Informática, según anexo, las ofertas presentadas por las Sociedades **INGENIERIA DE PLANTAS ELECTRICAS, S.A. DE C.V.**, e **INGENIERIA ELECTRICA Y CIVIL, S.A. DE C.V.**, cumplían con todos los requerimientos técnicos solicitados, por tanto, se encontraban habilitadas para ser evaluadas en la tercera etapa del proceso. En la Tercera etapa del proceso de evaluación, con las ofertas habilitadas como resultado de la Segunda Etapa, fue seleccionado aquella cuyo precio por ítem ofertado es el menor,

para lo cual se hizo una revisión aritmética de las ofertas, no encontrándose errores dentro de las mismas y se obtuvo como resultado:

INGENIERIA DE PLANTAS ELECTRICAS, S.A. DE C.V.:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	GENERADOR ELECTRICO DE 80 KVA	SERVICIO	4	SINPOWER	\$366.29	\$1,465.16
2	GENERADOR ELECTRICO DE 20 KVA TRIFASICO	SERVICIO	4	OLIMPYAN	\$308.77	\$1,235.08
3	GENERADOR ELECTRICO DE 20 KVA TRIFASICO	SERVICIO	4	OLIMPYAN	\$308.77	\$1,235.08
TOTAL COTIZACION						\$3,935.32

INGENIERIA ELECTRICA Y CIVIL, S.A. DE C.V.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	PLANTA ELECTRICA DE 80 KVA MONOFASICO	SERVICIO	4	SINPOWER	\$350.75	\$1,403.00
2	PLANTA ELECTRICA DE 20 KVA TRIFASICO	SERVICIO	4	OLIMPYAN	\$300.45	\$1,201.80
3	GENERADOR ELECTRICO DE 20 KVA TRIFASICO	SERVICIO	4	OLIMPYAN	\$300.45	\$1,201.80
TOTAL COTIZACION						\$3,806.60

Como resultado de la evaluación económica descrita anteriormente se ha determinado que la oferta presentada por la Sociedad INGENIERIA ELECTRICA Y CIVIL, S.A. DE C.V., por un monto de TRES MIL OCHOCIENTOS SEIS 60/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$3,806.60) es la de menor valor ofertado y se encuentra dentro del presupuesto destinado para la presente contratación que es de SEIS MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$6,000.00).

**RECOMENDACION:** Dadas las consideraciones anteriores, con fundamento en el Artículo 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y en virtud del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA: Adjudicar el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PLANTAS ELECTRICAS PARA EL AÑO 2019** a la Sociedad INGENIERIA ELECTRICA Y CIVIL, S.A. DE C.V.; por el monto de TRES MIL OCHOCIENTOS SEIS 60/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD

Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including a large 'A' and 'B' and a signature at the bottom right.

\$3,806.60), precio que incluye IVA. Por lo anterior solicita se adjudique en los términos antes expuestos con base a la recomendación presentada y se autorice a la Sra. Presidenta Registradora Nacional para que firme el contrato correspondiente. **Después de discutido este punto** con fundamento en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en virtud del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia y en base a la recomendación presentada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, la Junta Directiva **Acuerda:** Adjudicar el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PLANTAS ELECTRICAS PARA EL AÑO 2019** a la Sociedad INGENIERIA ELECTRICA Y CIVIL, S.A. DE C.V.; por el monto de TRES MIL OCHOCIENTOS SEIS 60/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$3,806.60), precio que incluye IVA y autorizar a la Sra. Presidenta Registradora Nacional para que firme el contrato correspondiente. **8. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas relativo a la contratación del servicio de mantenimiento correctivo y/o preventivo de la flota vehicular del RNPN para el año 2019, a través de proceso de libre gestión. Para su aprobación o denegación.** La Señora Presidenta solicito a la Licda. Karen Trujillo, Jefa de la UACI y miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, a que expusieran este punto. Expuso la Licenciada Karen Trujillo como antecedentes que Que en fecha ocho de enero de los corrientes, el Encargado de la Departamento de Transporte solicitó la Contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL RNPN PARA EL AÑO 2019**, según detalle presentado. En fecha diez de enero de dos mil diecinueve en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 40, literal b) de la LACAP, se realizaron las invitaciones siguientes: **1) DISTRIBUIDORA PAREDES VELA, S.A. DE C.V. 2) REPUESTOS OMAR, S.A. DE C.V. 3) MULTISERVICIOS A Y M, S.A. DE C.V. 4) IMPRESSA TALLERES, S.A. DE C.V.** Señalo que Asimismo, a efecto de dar publicidad al requerimiento del servicio se publicó en el módulo de divulgación COMPRASAL, y del cual se agregó copia al expediente respectivo para constancia, obteniendo las ofertas que adelante se detallan, las cuales fueron recibidas dentro del plazo establecido en fecha catorce de enero de dos mil diecinueve así:

No.	OFERTANTE	MONTO OFERTADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (26 VEHICULOS)	OFERTA PARCIAL/TOTAL
1	MULTISERVICIOS A Y M, S.A. DE C.V.	\$ 2,085.00	TOTAL
2	MARIA JOSE ANTONIA AVILA ESCOBAR (SERVICIOS AUTOMOTRICES CAMILA)	\$ 2,053.98	TOTAL
3	IMPORTADORA LA TIENDONA, S.A. DE C.V.	\$ 2,235.00	TOTAL
4	FRANCIS OLIVERIO ESPINOZA JACOBO (TECNI CAR MOTORS)	\$ 4,940.00	TOTAL

En fecha quince de enero de los corrientes la Comisión de Evaluación de Ofertas cumpliendo con lo establecido en los Términos de Referencia, Instrucciones a los proveedores, numeral IV, Criterios de Evaluación, Primera etapa, procedió a verificar que la documentación en las Ofertas presentadas contuvieran toda la información solicitada y que cumplieran con las formalidades requeridas de acuerdo a lo especificado en el numeral I de los Términos de Referencia, los cuales eran: a) La Oferta; b) Especificaciones Técnicas ofrecidas; c) Manifiesto de Capacidad para ofertar; d) Formulario para la identificación del contratista; e) Fotocopia de NIT y NRC del ofertante. Luego de la verificación de las ofertas presentadas, se hizo constar que todas las ofertas recibidas cumplían con la documentación solicitada, por lo que se encontraban habilitadas para continuar con la siguiente etapa del proceso de evaluación. En la segunda etapa del proceso de evaluación se realizó una revisión del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas en el anexo 1, Especificaciones Técnicas, y según evaluación técnica realizada por el Licenciado **HECTOR ADONAY ROMERO AGUILAR**, Encargado del Departamento de Transporte, como consta en cuadro de evaluación anexo al expediente, la oferta presentada por: Sociedad IMPORTADORA LA TIENDONA, S.A. DE C.V. no cumplía con el requerimiento técnico solicitado de: a) No presenta referencias de contratos con otras Instituciones del Estado o con otras Empresas a las que haya ofertado, con el objeto de comprobar la experiencia de calidad del servicio ofertado. Por tanto, se encontraba inhabilitada para ser evaluada en la tercera etapa del proceso de evaluación. Aclaro que el Señor FRANCIS OLIVERIO ESPINOZA JACOBO (TECNI CAR MOTORS) no cumplía con el requerimiento técnico solicitado de: a) No hace constar que está de acuerdo con prestar el servicio relacionado al Mantenimiento Preventivo; b) No presenta referencias de contratos con otras Instituciones del Estado o con otras Empresas a las que haya ofertado, con el objeto de comprobar la experiencia de calidad del servicio

*[Handwritten signatures and initials]*

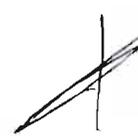
ofertado; c) No presenta constancia de stock de repuestos; d) No presenta Constancias, Diplomas o Títulos de las personas encargadas de llevar a cabo los mantenimientos con el propósito de verificar que ésta posee personal con mano de obra calificada y con los conocimientos técnicos en la materia para proporcionar el servicio. Por tanto, se encontraba inhabilitada para ser evaluada en la tercera etapa del proceso de evaluación. Las Ofertas presentadas por la Sociedad MULTISERVICIOS A Y M, S.A. DE C.V. y por la Señora MARIA JOSE ANTONIA AVILA ESCOBAR (SERVICIOS AUTOMOTRICES CAMILA) cumplían con todos los requerimientos técnicos solicitados por lo que se encontraban habilitadas para continuar con la tercera etapa del proceso de evaluación. En la Tercera etapa del proceso de evaluación, con las ofertas habilitadas como resultado de la Segunda Etapa, fue seleccionada aquella cuyo precio por ítem ofertado es el menor, para lo cual se hizo una revisión aritmética de las ofertas, no encontrándose errores dentro de las mismas y se obtuvo como resultado:

No.	OFERTANTE	MONTO
1	MULTISERVICIOS A Y M, S.A. DE C.V.	\$ 2,085.00
2	MARIA JOSE ANTONIA AVILA ESCOBAR (SERVICIOS AUTOMOTRICES CAMILA)	\$ 2,053.98

Como resultado de la evaluación económica descrita anteriormente, se ha determinado que la oferta presentada por la Señora **MARIA JOSE ANTONIA AVILA ESCOBAR (SERVICIOS AUTOMOTRICES CAMILA)** era la de menor valor económico en relación a la realización de una rutina de mantenimiento preventivo a la flota vehicular del RNPN compuesta por veintiséis vehículos, para lo cual se cuenta con una disponibilidad presupuestaria de hasta cincuenta mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$50,000.00) que incluye la realización de mantenimientos correctivos según sean necesarios. RECOMENDACION: Dadas las consideraciones anteriores, con fundamento en el Artículo 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y en virtud del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA: ADJUDICAR** la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL RNPN PARA EL AÑO 2019** a la Señora **MARIA JOSE ANTONIA AVILA ESCOBAR (SERVICIOS AUTOMOTRICES CAMILA)** hasta por un monto de CINCUENTA MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$50,000.00) incluyendo IVA. Por lo anterior solicita se adjudique en los términos antes expuestos con base a la recomendación presentada

y se autorice a la Sra. Presidenta Registradora Nacional para que firme el contrato correspondiente. **Después de discutido este punto** con fundamento en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en virtud del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia y en base a la recomendación presentada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, la Junta Directiva **Acuerda:** Adjudicar la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL RNPN PARA EL AÑO 2019 a la Señora **MARIA JOSE ANTONIA AVILA ESCOBAR (SERVICIOS AUTOMOTRICES CAMILA)** hasta por un monto de CINCUENTA MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$50,000.00) incluyendo IVA y autorizar a la Sra. Presidenta Registradora Nacional para que firme el contrato correspondiente. **9. Entrega de informe de producción del Documento Único de Identidad del mes de diciembre 2018, en los Centros de Emisión nacionales.** La Junta Directiva Acuerda: Darse por recibida de este informe. **10. Entrega de informe de producción del Documento Único de Identidad del mes de diciembre 2018, en los Centros de Emisión del Exterior.** La Junta Directiva Acuerda: Darse por recibida de este informe. **11. Varios. 11.1 Informe sobre Local** ubicado en Colonia Escalón, donde funciona el Cluster. La señora presidenta solicito al Lic. Otto Olivares, a que presentara este informe. Expuso el Lic Olivares que en sesión de Junta Directiva del 10/01/2019, se presentó la solicitud de contratación de arrendamiento de locales utilizados por el RNPN para oficina y bodega, para el período de enero a diciembre 2019, incluyendo el inmueble propiedad de la Sra. Vilma Ramírez Amaya de Dalmas, ubicado en el Paseo General Escalón, Numero 4647 en el que se encuentra instalado el Clúster del RNPN. En el caso de este inmueble, la Junta Directiva únicamente autorizo el arrendamiento del inmueble por el plazo de 1 mes para poder desocuparlo; Que en fecha 11 de enero de 2019, se verifico el equipo informático que se encuentra en el Local en la Colonia Escalón, el cual no se ocupa y no se encuentra en funcionamiento. Siendo necesario trasladar dicho equipo a las oficinas centrales así como 7 aires acondicionados que están instalados en el mismo y documentación técnica de los equipos, planta eléctrica y todo bien que sea propiedad del RNPN. Apunto que en fecha 14 de enero de 2019 se giraron instrucciones a las siguientes jefaturas: Al Lic. Román Hernandez, realizar las

l  
A  
PC  
B  
M  
X  
Y

coordinaciones necesarias con las diferentes áreas para realizar el traslado del equipo, así como desinstalar el equipo de aire acondicionado, extintores, enrejado y todo bien que sea propiedad del RNPN, a la Licda. Mayra Tejada Encargada de Activo Fijo, levantar inventario y habilitar espacio en la Torre RNPN, para el resguardo del equipo, al Lic. Héctor Romero, asignar un vehículo adicional a la unidad de Servicios Generales para el traslado respectivo y al Ing. Nelson Cornejo, designar técnico para el desmontaje del equipo informático. Agregó que el 17/01/2019 se sostuvo reunión con la propietaria del inmueble Señora Vilma Ramírez Amaya de Dalmas, estando presente el Lic. Otto Rolando Olivares y la Licda Armida Molina para comunicarle que se ha considerado realizar el contrato de arrendamiento del Local solamente para el mes de enero del 2019, y que se está trabajando para el traslado de los bienes del local a las instalaciones centrales del RNPN. La Señora de Dalmas manifestó que solicita se considere realizar el contrato por el mes de enero y febrero 2019; además solicita demoler la caseta donde está ubicada la planta eléctrica, la cual fue construida por este Registro. Aclaro que si se toma en consideración lo expresado por la propietaria del inmueble señora Vilma Ramírez de Dalmas, el servicio de arrendamiento sería para dos meses, enero y febrero 2019, con el monto siguiente: canon mensual de UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE con 83/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,989.83) IVA incluido por un monto total de TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE con 66/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA IVA incluido (\$3,979.66). Señalo que se ha considerado que el tiempo que se requiere para realizar el desmontaje, traslado de los bienes es de 10 -15 días, y para demoler la caseta donde se encuentra la planta eléctrica es necesario realizar la contratación de personal, para posteriormente realizar las reparaciones de cielo falso y pintura del mismo para entregar el local. Por lo anterior solicitan: a) dar por recibido el presente informe, b) aprobar el arrendamiento del local ubicado en Colonia Escalón, para el periodo del 01 de enero al 28 de febrero de 2019, c) autorizar a la Señora Presidenta para que firme el respectivo contrato y d) designar a la administración para que adopte las medidas correspondientes para dar por finalizado este contrato. **Después de discutido este punto, la Junta Directiva Acuerda:** a) dar por recibido el informe presentado, b) modificar el acuerdo tomado en la sesión de junta directiva celebrada el día diez de

enero de 2019 punto cuatro en la parte relacionada al inmueble propiedad de la Sra. Vilma Ramírez Amaya de Dalmas, ubicado en el paseo General Escalón, Numero 4647 modificando el plazo por dos meses, con un canon mensual de UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE con 83/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,989.83) IVA incluido, por un monto total de TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE con 66/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA IVA incluido (\$3,979.66), c) autorizar a la Señora Presidenta para que firme el respectivo contrato y d) designar a la administración para que adopte las medidas correspondientes para dar por finalizado este contrato una vez concluidas las acciones a realizar. 10.2 Entrega de la cantidad de DUIs emitidos en la ejecución del proceso de implementación del Decreto Legislativo N°190, del 28 de noviembre del 2018, publicado en el Diario Oficial 226, Tomo 421, del 3 de diciembre de 2018, cuyo propósito es financiar el subsidio en la renovación de los Documentos Únicos de Identidad (DUI) vencidos y vigentes. La Junta Directiva Acuerda: darse por recibida de este informe. No habiendo y más que hacer constar, damos por terminada la presente Acta y para constancia firmamos.



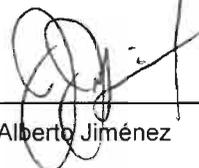
Licda. Maria Margarita Velado Puentes



Lic. Álvaro Renato Huevo



Lic. Javier Bernal Granados



Lic. Jorge Alberto Jiménez



Sra. Mariela Peña Pinto



Lic. José Antonio Hernandez



Dr. Hugo Roberto Carrillo Corleto



Licda. Ana del Rocío Lara Ayala



Lic. Manuel Alberto Rodriguez Molina



Lic. José Guillermo Almendáriz Carias



Lic. Jaime Ernesto Cerón Siliézar. Secretario